



**PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES
COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
2026**

INTRODUCCIÓN: El Desafío Digital: Más allá de la Pantalla

Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a los niños, las niñas y los jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con dispositivos móviles, lo que, a lo largo de estos años ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico, en las relaciones con los otros y amplía las desigualdades digitales (UNESCO, 2023)

En la era de la hiperconectividad, el dispositivo móvil se ha convertido en una extensión de nuestra mano, transformando radicalmente la manera en que aprendemos y nos comunicamos. Sin embargo, esta herramienta —tan potente como omnipresente— plantea un desafío ético y cognitivo fundamental: ¿estamos usando la tecnología para potenciar nuestra mente o para delegar nuestra capacidad de pensar?

Para que el uso de los celulares sea verdaderamente constructivo, es imperativo rescatar tres dimensiones esenciales:

1. El Pensamiento Crítico frente a la Inmediatez

El celular ofrece respuestas instantáneas, pero la verdadera sabiduría nace de la reflexión pausada. Es vital fomentar un entorno donde no dependamos ciegamente de lo que dicta un algoritmo. Debemos pasar del "copiar y pegar" al proceso de pensar las respuestas, cuestionar las fuentes y permitirnos el tiempo necesario para procesar la información de manera profunda y personal.

2. El Encuentro con el Otro y la Dimensión Socioemocional

El aprendizaje no es un acto solitario. La importancia de trabajar con el otro radica en la empatía, el debate y la colaboración cara a cara, elementos que ninguna pantalla puede replicar por completo. El desarrollo socioemocional depende de nuestra capacidad para leer gestos, escuchar tonos de voz y construir consensos, habilidades que a menudo se ven erosionadas por el aislamiento digital.

3. El Rol Co-responsable de la Familia

Finalmente, este equilibrio no puede lograrse solo en el aula. El rol de las familias es el pilar que sostiene hábitos digitales saludables. Los adultos no solo actúan como supervisores, sino como modelos de referencia. Su participación es crucial para establecer límites claros y, sobre todo, para garantizar que el hogar siga siendo un espacio de diálogo humano donde el dispositivo sea un puente y no un muro.

En conclusión, integrar el celular en nuestra vida cotidiana requiere una alfabetización que trascienda lo técnico. Se trata de educar personas que sean dueñas de su tecnología, capaces de colaborar con sus pares y conscientes de que la respuesta más valiosa no siempre es la más rápida, sino la que nace del criterio propio y el corazón.

Según distintas investigaciones, la presencia de los dispositivos móviles en las aulas distrae a los y las estudiantes, disminuyendo su capacidad de concentración, mientras que los y las docentes deben hacer esfuerzos cada vez más altos y más permanentes para mantener la atención de ellos y ellas., que, cada vez con mayor frecuencia tienen acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como son las redes sociales y juegos.



1. Fundamentación

El objetivo de esta iniciativa es fomentar un ambiente de aprendizaje enfocado, proteger la privacidad de los menores y promover la comunicación cara a cara dentro de la comunidad educativa. Los adultos somos el principal referente de conducta para los estudiantes; por ello, el ejemplo de los padres es fundamental.

Este protocolo no busca dar la espalda a la tecnología, sino educar en la autorregulación. Al amparo de la ley, el establecimiento asume el compromiso de crear un entorno seguro, donde el espacio escolar sea un lugar de encuentro humano y desarrollo intelectual protegido de las interferencias de la hiperconectividad.



DESCRIPCIÓN GENERAL:

La Ley 21.801, modifica la Ley General de Educación sobre la prohibición y regularización del uso de dispositivos móviles. Esta Ley no prohíbe el uso de la tecnología en la educación, sino que regula específicamente el uso de ellos de corte personal para fines no contemplados en algunas de las excepciones.

Se considera de suma importancia la labor de la familia, ya que la misma ley establece como deber de las familias supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los y las estudiantes fuera del horario de clases, así como también asumir la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización indebida (Art. 10, letra b)

Sólo en situaciones excepcionales y reguladas se permitirá el uso de un dispositivo móvil, considerando de suma importancia dejar esclarecido que es de corte temporal, solicitado por un especialista vía informe y/o certificado y con resolución por parte de Dirección en 24 horas.

Las excepciones son las siguientes:

- Uso pedagógico planificado (tanto en educación básica como enseñanza media)
- Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales
- Condiciones de salud que se requiera un monitoreo constante
- Ante emergencias, catástrofes o desastres naturales.
- Solicitudes fundadas y temporales por razones de seguridad personal o familiar

Esta Ley entró en vigencia el 04 de marzo de 2026 con el inicio del período de clases de los establecimientos educacionales del país y se aplica a:

- Estudiantes de enseñanza básica y educación media
- Docentes
- Asistentes de la educación
- Padres y apoderados

CONSIDERACIONES PARA EL USO CORRECTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

- El bajo rendimiento académico y la inestabilidad emocional son algunas de las consecuencias que se asocian al uso indiscriminado de celulares entre el estudiantado. La sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el progreso de aprendizaje y el desarrollo emocional de los y las jóvenes tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
- Al navegar por Internet, usando los dispositivos móviles, se puede encontrar un sinfín de contenido de todo tipo, incluyendo material violento, contenido sexual explícito, contenido discriminatorio, etc. No siempre es necesario ingresar en el buscador este tipo de palabras para encontrarse con dichos temas, ya que el dinamismo propio de las redes sociales o sitios web hace que en variadas ocasiones se llegue a material que no se estaba buscando directamente. Cuando los niños, las niñas, los y las jóvenes hacen uso de las tecnologías sin la adecuada supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenidos que no han sido diseñados para su edad y etapa de desarrollo (Ministerio de Educación, 2019)
- Las redes sociales y las diversas formas de interacción que ofrece internet a través los dispositivos móviles, exponen a los niños, las niñas y los y las jóvenes a conductas y crímenes que atentan contra sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o remitir packs (conjunto de fotos y/o vídeos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming. En este sentido, como establecimiento educacional se quiere evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros y nuestras estudiantes durante la jornada escolar. Su bienestar es la prioridad y cada educando tiene el derecho a ser protegido de cualquier daño que afecte su dignidad como ser humano.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el uso de dispositivos móviles queda regulado de la siguiente manera:

A. SE IMPIDE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DURANTE LA PERMANENCIA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DESDE PRIMERO BÁSICO A CUARTO AÑO MEDIO

1. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán permanecer apagados y guardados en las cajas que se encuentran en Inspectoría desde 1° a 4° Año básico en la sede La Pampa del colegio y, desde 5° Básico a IV Año Medio en la sede de Huanhualí.
2. Al inicio de cada jornada escolar, el o la estudiante designada irá a buscar la caja y el o la docente solicitará depositarlos en ella, de acuerdo a su número de lista, su teléfono celular apagado o silenciado. Se entiende que aquel o aquella estudiante que no coloque su aparato en el lugar asignado se debe a que no tiene celular o no lo ha traído al colegio.
3. Una vez depositados los dispositivos móviles en las respectivas cajas, el o la estudiante encargado/a los transportará hasta la Inspectoría donde se anotará la cantidad y el o la docente responsable. Posteriormente, serán guarnecidos en un lugar seguro.
4. Las cajas permanecerán cerradas **durante toda la jornada escolar**. En el caso de participar en academias, se entregarán al finalizar esta actividad o si deben rendir evaluaciones atrasadas (días miércoles desde las 15:30 horas para enseñanza básica y desde las 16:10 horas para enseñanza media)
5. Cinco minutos antes del término de la jornada, el o la docente solicitará al o la estudiante encargado/a a buscar la caja y será el adulto quien entregue los dispositivos móviles. Se deja en claro que, el o la docente que se encuentre en ese momento en clases, estipulará en qué momento, los y las estudiantes podrán recibir sus dispositivos, sin que el tiempo sea superior a 5 minutos antes del término de su clase.

La entrega debe hacerse de manera ordenada y organizada, tratando de evitar accidentes.



6. El o la estudiante al recibir su dispositivo deberá guardarlo en su mochila o bolso, ya que no puede hacer uso de él mientras permanezca en el establecimiento.
7. Aquel o aquella estudiante que sea sorprendido/a con su dispositivo en clases, deberá entregarlo al docente o funcionario que lo sorprenda, el que posteriormente lo hará llegar a Inspectoría.
8. Si un o una estudiante está usando su dispositivo móvil durante su permanencia en el colegio o en actividades académicas fuera del establecimiento, se deberá solicitar por parte de directivos, profesores, asistentes de la educación, inspectores o cualquier funcionario, quienes entregarán el aparato a Inspectoría.
9. Los funcionarios que soliciten los dispositivos móviles, deberán consignar en la hoja de vida del o la estudiante la observación correspondiente.
10. A todo o toda estudiante que sea sorprendido/a por primera vez en esta falta durante su estadía en el establecimiento, se le devolverá su aparato al final de su jornada escolar por parte de Inspectoría al apoderado y quedará consignado en su hoja de vida.
Conjuntamente con ello, el Área de Convivencia Educativa realizará una intervención de reflexión sobre la falta realizada y las consecuencias que ello conlleva tanto a nivel educacional como legal.
11. Los celulares y aparatos tecnológicos que están en poder del Área de Inspectoría, debido a que el o la estudiante fue sorprendido/a usándolo por una segunda vez, sólo podrá ser retirado por el apoderado o tutor en el horario de atención del profesor jefe, según corresponda su nivel. Esta acción será consignada como una falta grave en la hoja de vida del o la estudiante.
12. Cuando un o una estudiante sea sorprendido/a reiteradamente usando su celular u otro aparato tecnológico o teniendo dos y dejando sólo uno en la caja, el apoderado será citado en conjunto con su pupilo o pupila por la dirección del colegio para su devolución en los horarios de atención que se disponga, firmando tanto el o la estudiante como su apoderado un compromiso de no faltar más a la ley ni al RICE
13. Al o la estudiante que sea sorprendido/a usando su dispositivo móvil en los recreos o en los baños en horario de clases y se niegue a entregarlo, se consignará la observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado o tutor será citado vía correo electrónico y telefónicamente por Secretaría en un día y horario específico dado por Inspectoría. La no entrega de dicho objeto será considerada como una falta grave y dará pie al proceso de sanciones conductuales.
14. Si el o la estudiante es descubierto/a manipulando un celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de una evaluación, se aplicarán las medidas insertas en los Reglamentos de Evaluación y Promoción y el de Convivencia Educativa, considerándolo como una falta extremadamente grave, ya que toca las aristas de la ley, los valores institucionales y los Reglamentos antes mencionados.



B. ESPECIFICACIONES:

ESTUDIANTES:

1. El establecimiento no tendrá ninguna **responsabilidad** cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro de las dependencias del colegio. (Art. 10 del RICE)
2. El canal oficial de comunicación es a través de la secretaria del colegio, donde los padres, apoderados y tutores podrán informar de cualquier situación de emergencia que su pupilo o pupila deba conocer. También se cuenta con los medios de comunicación de los correos electrónicos y la plataforma LIRMI.
3. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan sufrir los y las estudiantes en el colegio, la secretaria será la responsable de llamar e informar a los padres, apoderados o tutores.
4. Excepcionalmente se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos:
 - a. Sólo si el o la docente responsable de la clase lo solicita mediante formato para su **uso académico**, previa planificación de la actividad. El o la docente será responsable del uso del celular en su clase y no podrá llevar a cabo su actividad sin contar antes con la venia de Dirección.

A los padres, apoderados y/o tutores se les comunicará oficialmente por parte del o la docente de la asignatura vía LIRMI la utilización del celular u otro aparato tecnológico. El uso incorrecto de este recurso por parte de uno, una o más estudiantes del curso, tendrá como consecuencia la prohibición por un período de dos meses de usarlos para fines académicos en cualquier asignatura.

Con relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se pidió, el o la docente será el o la único/a responsable de constatar que los y las estudiantes guarden dichos objetos en la caja al finalizar las clases y devolverla a Inspectoría.
 - b. **Razones de Salud:** Monitoreo de condiciones médicas (ej. diabetes, alergias) certificado médicamente.
 - c. **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Uso como ayuda técnica acreditada por profesionales. Este punto no es permanente y será monitoreado por el colegio de manera semestral.
 - d. **Emergencia o Catástrofe:** Situaciones de desastre o peligro inmediato.
 - e. **Seguridad Personal/Familiar:** Solicitud fundada, formal y temporal realizada por el apoderado.



FUNCIONARIOS DEL COLEGIO:

1. Los funcionarios del colegio pueden portar sus dispositivos móviles personales en las áreas autorizadas para ello, siendo éstas: sala de profesores y oficinas donde no se hallen estudiantes. Su uso estando con estudiantes será **EXCLUSIVAMENTE PEDAGÓGICO**
2. Los y las docentes no podrán usar su celular en horario de clases, recreos y en dependencias donde haya presencia de estudiantes, a excepción para pasar la lista a la plataforma LIRMI, situaciones de emergencia donde se deba contactar con otro funcionario para informar algo importante o solicitar ayuda.
3. Por ningún motivo, el colegio autorizará a su personal a comunicarse vía telefónica con los y las estudiantes.
4. El celular personal sólo se puede emplear para contactar a algún apoderado en caso de urgencias (accidente, situaciones de riesgo, enfermedad grave, entre otros), siempre y cuando no exista otra alternativa de comunicación.
5. Los profesores jefes podrán disponer de su celular para comunicarse con los miembros de la directiva del subcentro de padres y apoderados durante la jornada escolar. El objetivo es informar, comunicar, coordinar y solucionar aspectos pedagógicos y actividades propias del establecimiento.
El correo institucional y la plataforma LIRMI son los medios oficiales de comunicación entre docentes y los padres y apoderados para tratar aspectos académicos y conductuales de los y las estudiantes.
6. Si algún funcionario tiene alguna emergencia, puede utilizar el teléfono de secretaría, o realizar su llamada en alguna dependencia del colegio sin presencia de estudiantes.
7. No se permite el uso de celulares por parte de funcionarios para tomar fotografías o vídeos a los y las estudiantes, salvo la persona que sea destinada a ello. Esta medida se hace extensiva a los padres, apoderados y familiares de los y las estudiantes.
8. Debido a los roles que cumplen las personas que pertenecen al Equipo de Gestión y que, en diferentes áreas del Ministerio de Educación, Superintendencia, JUNAEB y otros, podrán portar y usar su teléfono celular, sólo con fines laborales.
9. En oficinas de atención a padres, apoderados, tutores y estudiantes no se permitirá el uso de celular, salvo para fines laborales.
10. En caso de situaciones familiares que adquieren un carácter de vigilia permanente, el funcionario deberá solicitar el permiso correspondiente a Dirección quien dará una respuesta en un máximo de 24 horas.



PADRES, APODERADOS Y TUTORES:

Responsabilidad Compartida y Regulación del Uso de Celulares

La educación de un niño o joven es un proceso integral y compartido, pero su cimiento más profundo se encuentra indiscutiblemente en el hogar, siendo los primeros y más importantes educadores de sus hijos. Es en el seno de la familia donde se inculcan los valores fundamentales, el respeto por los demás, el autocontrol y el sentido de la responsabilidad. La escuela complementa esta labor, pero de ninguna manera la reemplaza.

En este contexto, y con el objetivo primordial de resguardar el bienestar psicológico, social y académico de nuestros estudiantes, para traspasar y reafirmar una responsabilidad que nace en el hogar: es deber exclusivo de los padres y apoderados asegurar que sus pupilos no asistan a clases portando teléfonos celulares.

El cumplimiento de esta directriz no es una simple sugerencia, sino que responde a la necesidad de acatar la ley y las normativas educacionales vigentes. Las leyes y reglamentos que limitan o prohíben el uso de estos dispositivos en los recintos escolares existen para proteger a los menores de los riesgos del ciberacoso, la exposición a contenido inapropiado y la severa distracción que afecta su desarrollo cognitivo. Como comunidad, el respeto y seguimiento de la ley es un deber cívico intransable, y somos los adultos quienes debemos modelar con el ejemplo este cumplimiento ante nuestros niños y jóvenes.

Es imperativo comprender que el no acatar esta normativa trae consigo consecuencias significativas.

En primer lugar, existen consecuencias formativas: el alumno se priva de interactuar socialmente con sus pares, su concentración disminuye drásticamente y su rendimiento académico se ve mermado. En segundo lugar, existen consecuencias disciplinarias y administrativas: el incumplimiento de la ley y de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar activará de inmediato los protocolos correspondientes, que incluyen la retención del dispositivo, la citación de carácter obligatorio al apoderado y la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes.

Cuando un estudiante ingresa al establecimiento con un celular, la falta no es solo del menor, sino que refleja un incumplimiento del adulto responsable que omitió su supervisión antes de salir de casa.

Se hace un llamado firme a la colaboración. Necesitamos que ejerzan su rol de primeros educadores con convicción, supervisando las mochilas y estableciendo límites claros en casa. Solo trabajando en conjunto, respetando las leyes y asumiendo nuestras respectivas responsabilidades, podremos garantizar un entorno escolar seguro, enfocado y verdaderamente propicio para el aprendizaje.



2. Puntos Clave de la Normativa

A. Ingreso y Permanencia en el Establecimiento

Modo Silencioso: Al ingresar al colegio, todos los dispositivos deben permanecer en modo silencio o vibración.

Restricción de Llamadas: Queda prohibido realizar o contestar llamadas telefónicas en pasillos, salas de clases, entrevistas o patios mientras los y las estudiantes estén en jornada.

Zonas de Silencio: Se definen la Biblioteca y las salas de reuniones como "Zonas Libres de Celulares" en todo momento.

B. Durante Actividades y Actos Escolares

Atención Plena: Durante reuniones de curso, entrevistas con profesores o actos académicos, el celular debe permanecer guardado. El uso de pantallas durante estas instancias interrumpe el flujo de la comunicación y se considera una falta de respeto hacia los presentes.

Grabaciones y Fotografías: Solo se permitirá el uso de dispositivos para capturar fotos o videos en eventos específicos autorizados, siempre bajo el compromiso de no publicar imágenes de otros menores en redes sociales sin el consentimiento expreso de sus tutores legales.

C. Entrega de Alumnos y Horarios de Salida

Contacto Visual: En el momento de la entrega de los estudiantes (especialmente en educación básica), se solicita a los padres no usar el celular. Este es un momento clave de reencuentro que requiere atención emocional y contacto visual con el niño/a.

3. Seguridad y Privacidad

Prohibición de Registro: Queda estrictamente prohibido fotografiar o grabar a estudiantes, docentes o personal del colegio sin autorización previa, especialmente en situaciones de conflicto o recreos.

Protección de Datos: El uso de cámaras para capturar documentos oficiales o listados internos del colegio está prohibido por normativas de protección de datos personales.

4. Excepciones y Casos Especiales

Emergencias: En caso de una emergencia real comprobable, el apoderado podrá retirarse a un área administrativa o fuera del establecimiento para realizar la llamada necesaria.

Uso Pedagógico/Informativo: Se exceptúan los casos donde el personal del colegio solicite explícitamente el uso del móvil (por ejemplo, para escanear un código QR de asistencia o acceder a material digital de la reunión).



GRADUACIÓN DE LA FALTA:

1. **Falta Leve:** se considera cuando un o una estudiante es sorprendido/a infringiendo la norma de restricción del uso de celular o aparatos tecnológicos. Se le consignará una observación en su hoja de vida. El Área de Inspectoría será la encargada de entregarlo al finalizar la jornada al apoderado.

Ejemplos de faltas leves relacionadas al uso indebido de celular u otro dispositivo

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.
 - Realizar o atender llamadas en horarios de clases
 - Recibir y/o enviar mensajes en horarios de clases
 - Acceder a internet para usar redes sociales o juegos en línea
 - Escuchar música y/o jugar vídeos en horarios de clases.
2. **Falta Grave:** son aquellas vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos.
 - El o la estudiante se niega a apagar y entregar su celular u otro aparato tecnológico.
 - Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados
 - Portar dos o más celulares y entregar solamente uno
 3. **Falta muy grave:** se considera cuando un o una estudiante causa perjuicios a otro miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.
 - Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres al interior como fuera del colegio.
 - Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming, packs, entre otras formas de agresión y ofensa tanto dentro como fuera del establecimiento.
 - Portar o descargar en sus equipos vídeos y/o imágenes pornográficas al interior como al exterior del colegio.
 - Grabar audio de compañeros y funcionarios del colegio sin su consentimiento en horario de jornada escolar.
 - Hacer públicas grabaciones o fotografías sin el consentimiento durante la jornada escolar.
 - Subir fotos, audios, vídeos o imágenes a las redes sociales sin el consentimiento y en horario de jornada de clases.
 - La reiteración de las conductas antes mencionadas

"Lideramos con el ejemplo. Por una comunidad presente y conectada de verdad."



Fuentes:

1. *Marco Legal, Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982*
2. *Revista de Educación: Secuestrados por las pantallas de Carolina Pérez*
3. *Biblioteca digital del MINEDUC: Orientaciones*
4. *Generación de cambio: uso de los celulares tienen los días contados*
5. *Ley 21.801.*
6. *Circular 181/2026*



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	02
FUNDAMENTACIÓN	03
DESCRIPCIÓN GENERAL	04
CONSIDERACIONES PARA EL USO CORRECTO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES	05
ESPECIFICACIONES	07
ESTUDIANTES	07
FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	08
PADRES, APODERADOS Y TUTORES	09
PUNTOS CLAVE DE LA NORMATIVA	10
GRADUACIÓN DE LA FALTA	11
FUENTES	12